

CONTRATO No 07 PRESTACION DE SERVICIOS CON APOYO LOGISTICO EN PROYECTO CULTURAL DIA DEL ESTUDIANTE 2026

CONTRATANTE: IE. JORGE ROBLEDO- LUIS CARLOS VELASCO JIMENEZ

CONTRATISTA: MARTA ISABEL VERGARA RIVERA CC.31477988

DIRECCION: Finca Los Alpes correo: marthaisabel2279@gmail.com

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS M/cte. (\$3000. 000.oo)

PLAZO: UN DIA FECHA INICIA: 25/06/2026 **FECHA TERMINA:**25/06/2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS CARLOS VELASCO JIMENEZ** mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía número 79284171, actuando en nombre de LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO, quien en adelante se denominará: **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y por la otra: **MARTA ISABEL VERGARA RIVERA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31477988,, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios apoyo logístico.

En consecuencia, el presente Contrato de **APOYO LOGISTICO**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO LOGISTICO EN PROYECTO CULTURAL DIA DEL ESTUDIANTE 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la institución y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **APOYO LOGISTICO EVENTO TIEMPO LIBRE GRADOS 10 Y 11** Incluye: organización, adecuación y decoración del lugar a utilizar, amplificación de sonido. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato se establece en UN día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:**

- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS \$ 3000. 000.oo, los cuales se cancelarán mediante pago único, previa presentación, factura o cuenta de cobro respectiva, constancia de recibo parcial a satisfacción de bienes/servicios, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social). **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y consecuentemente el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA INSTITUCION EDUCATIVA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Rectoría, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se harán con cargo al RUBRO: 2.3.2.02.02.008.02.02-07 DESCRIPCION: PRESTACION DE SERVICIOS CON APOYO LOGISITICO EN PROYECTO CULTURAL DIA DEL ESTUDIANTE 2026, según CDP No. 0000000007 del 22/06/2026. **CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:** EI CONTRATISTA acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA INSTITUCION EDUCATIVA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION.:** El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a la naturaleza del contrato y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de LA INSTITUCION EDUCATIVA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas de manera conciliatoria. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio de Vije Valle.

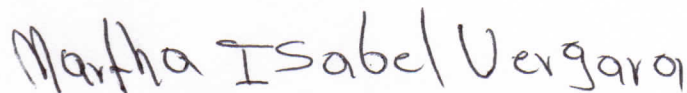
Se firma a los 24 días del mes junio de 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA

EL CONTRATISTA



ESP. LUIS CARLOS VELASCO JIMENEZ
Rector (Ordenador del gasto)



MARTA ISABEL VERGARA RIVERA
CC. 31.477.988